

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2  
Córdoba**

Núm. 4.635/2014

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 477/2014. Negociado: PM

Sobre: Despidos

De: Juan Manchado Gutiérrez y Juan Antonio Gil Chueco

Contra: Sillas Tableros Villa del Río S.L., Isurma-Mavir S.L. y Tableros Macizos Villarenses S.L.

## Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Jesús Salamanca Serrano, Magistrado del Juzgado de lo Social, número 2 de Córdoba, en los autos número 477/2014 seguidos a instancias de Juan Manchado Gutiérrez y Juan Antonio Gil Chueco contra Sillas Tableros Villa del Río S.L., Isurma-Mavir S.L. y Tableros Macizos Villarenses S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Sillas Tableros Villa del Río S.L. y Tableros Macizos Villarenses S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día quince de julio de 2014 a las 12:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle

Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Respecto del interrogatorio del demandado, cítese en forma al Administrador de la Empresa apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudiciales.

Requírase a/a los demandado/s para que, con al menos diez días de anticipación al acto del juicio aporten los documentos interesados en la demanda con el apercibimiento de si los mencionados documentos no se aportan en ese momento sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LRJS).

Y para que sirva de citación a Sillas Tableros Villa del Río S.L. y Tableros Macizos Villarenses S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.